



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y TURISMO Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
Sexagésima Séptima Legislatura.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Hacienda y Turismo y Cooperación Internacional, de la Sexagésima Séptima Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, les fue turnada para su estudio y dictamen el **Punto de Acuerdo en el que este Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Comisión de Hacienda de éste Poder Legislativo, Secretaría de Hacienda y Ayuntamientos; para que a la hora de elaborar el presupuesto de egresos fiscales subsecuentes, dentro del ramo turístico, se asignen recursos etiquetados para los PUEBLOS MAGICOS que ya están declarados por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, a efecto de cumplir con los Acuerdos por el que se establecen los Criterios Generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos, y por el que se Expide la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos”, y;**

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracciones IV y XIV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Trámite Legislativo:

Que con fecha 07 de octubre del 2020, los Cc, Mayra Alicia Mendoza Álvarez, Juan Salvador Camacho Velasco, Carolina Elizabeth Sohlé Gómez y Dulce Consuelo Gallegos Mijangos, Diputadas y Diputados Integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, presentaron ante este Poder Legislativo, el **Punto de Acuerdo; en el que este H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Comisión de Hacienda de éste Poder Legislativo, Secretaría de Hacienda y Ayuntamientos; para que a la hora de elaborar el presupuesto de egresos fiscales subsecuentes, dentro del ramo turístico, se asignen recursos etiquetados para los PUEBLOS MAGICOS que ya están declarados por la**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y TURISMO Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
Sexagésima Séptima Legislatura.

Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, a efecto de cumplir con los Acuerdos por el que se establecen los Criterios Generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos, y por el que se Expide la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos.

Que la iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso del Estado, el día 13 de octubre del presente año, turnándose a las suscritas Comisiones Unidas, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso, las Comisiones Unidas de Hacienda y Turismo y Cooperación Internacional, convocaron a reunión de trabajo, en la que se procedió a analizar, discutir y dictaminar sobre el Punto de Acuerdo de referencia. Mismo que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

II. Materia del Punto de Acuerdo.-

El principal objetivo del Punto de Acuerdo es que las localidades con vocación turística, actualicen los mecanismos para la incorporación y permanencia dentro de la estrategia Pueblos Mágicos, ya que es una opción de desarrollo y bienestar social, a través del mejoramiento urbano, rehabilitación de espacios públicos, el color y la intervención social, que pretende regenerar el tejido comunitario.

III. Valoración del Punto de Acuerdo.-

Con la aprobación del Punto se busca resaltar la importancia de la estrategia de los Pueblos Mágicos ya que consideramos que es fundamental para el desarrollo de las comunidades que cuentan con el potencial para pertenecer a él, toda vez que permite optimizar el aprovechamiento racional de sus recursos, atractivos naturales y culturales, fortalecer su infraestructura, la calidad de los servicios, la innovación y desarrollo de sus productos turísticos, la comercialización y tecnificación, en suma, acciones que contribuyan a detonar el crecimiento del mercado turístico.

En virtud de lo anteriormente expuesto y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y TURISMO Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
Sexagésima Séptima Legislatura.

Que derivado de la determinación tomada en sesión extraordinaria presidida por el titular del ejecutivo Federal en Palacio Nacional, misma que entrará en vigor a partir de la publicación de la declaración de emergencia del Diario Oficial de la Federación; el Consejo de Salubridad General declaró emergencia sanitaria nacional por causas de fuerza mayor, originado por la pandemia por coronavirus (covid-19), propiciando la suspensión de todas las actividades no esenciales en los sectores públicos, social y privado hasta el día 30 de abril del 2020.

En ese sentido, se ordenaron siete medidas de seguridad sanitaria, entre las cuales se contempló la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020 de actividades no esenciales y a quedarse en casa: Exhortándose a toda la población, incluida la procedente del extranjero, y que no participa en actividades laborales esenciales a cumplir resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril. Solo se considerarán esenciales los trabajos de médicos, paramédicos, administrativos y de apoyo en el sector salud público y privado; la seguridad pública, la procuración e impartición de justicia, y la actividad legislativa federal y estatal.

Ante tal acontecimiento nos parece oportuno resaltar, que el turismo es una actividad fundamental para el desarrollo, capta divisas, genera empleos y estimula el desarrollo regional, este último, con todo y el potencial que tenemos no sólo se ha descuidado sino también abandonado. El turismo de nuestras regiones debe ser justo, equilibrado y garante de oportunidades y mejores condiciones de vida para todos, sobre todo los que menos tienen y más lo necesitan, que son la mayoría.

Por ese motivo, es importante mencionar que la actividad turística es uno de los pilares de la economía de la entidad, y que la actual problemática producida por la pandemia del Coronavirus (covid-19), traerá la cancelación y una reducción significativa de visitantes y/o turistas que en estos periodos arriban al Estado año con año.

Es por ello que debe ser prioritario atender al Sector Turístico, al perfilarse como un auténtico motor inmediato de desarrollo económico y social, y con el lograr un reposicionamiento en el turismo nacional e internacional. Sin olvidar que este sector se encuentra en la agenda estratégica del Gobierno de la república.

Siendo el Turismo una de las principales actividades económicas en el mundo, ya que genera una importante derrama económica e inversión, contribuyendo al crecimiento económico y al progreso de los países en vías de desarrollo, pues favorece la realización de actividades que atienden la demanda de los turistas como el hospedaje, la



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

alimentación, el transporte, la diversión, el conocimiento de tradiciones, atractivos y de cultura, entre otras; así como a la inversión nacional y extranjera e impulsa la infraestructura regional mediante la urbanización y construcción de vías de comunicación aérea, terrestre o marítima.

Por lo cual, el turismo se ha convertido en una de las principales fuentes de riquezas de nuestro Estado, los ingresos turísticos son claves para la economía del mismo, y han cobrado vital importancia, en los últimos años, gracias al enorme potencial turístico con el que cuenta la entidad, siendo esta una de las más sólidas alternativas para profundizar y originar el cambio estructural que Chiapas necesita en estos momentos tan complejos.

Es importante enfatizar que para el Ejecutivo es de alta prioridad impulsar y consolidar la actividad turística, ya que constituye una importante fuente de ingresos para el Estado, siendo generadora de empleos directos e indirectos, así como la impulsora de otros sectores económicos.

Por lo anterior, y tomando en cuenta que la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal dio a conocer los Acuerdos por los que se establecen los Criterios Generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 10 de marzo de 2020, y por el que se Expide la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha primero de Octubre de 2020, quedando abrogados los lineamientos generales para la incorporación y Permanencia al Programa de Pueblos Mágicos, instrumento que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 26 de septiembre de 2014.

En consecuencia, la SECTUR Federal da conocer el nuevo modelo turístico, que encamina a fortalecer el turismo, con una visión en posicionar a México como una potencia turística competitiva y de vanguardia que logre el desarrollo, equitativo, justo, equilibrado entre comunidades y regiones, mediante el aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural y natural.

Dentro de la nueva estrategia nacional, los pueblos mágicos dejan de ser un programa y pasan hacer precisamente una estrategia, sin comprometer su patrimonio cultural, asume un rostro social, incluyente y de respeto irrestricto de los derechos humanos, permitiendo que más mexicanos, sin importar condición, mejoren su calidad de vida, mediante el desarrollo turístico sostenible que genere bienestar para su gente.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y TURISMO Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
Sexagésima Séptima Legislatura.

Cabe resaltar que, para determinar el nombramiento y permanencia de los Pueblos Mágicos, estos deberán sujetarse a los criterios dictados por la SECTUR Federal, que en breve serán publicados a través de la página oficial, <https://www.go.mx/sectur/>, en la cual se dará a conocer la convocatoria que contendrá los requisitos y otros beneficios del proceso de incorporación y permanencia, siendo uno de los puntos relevantes para las localidades que aspiren a obtener el nombramiento de Pueblo Mágico; acreditar la singularidad y autenticidad de su patrimonio. Destacando que estos criterios se derivan de la nueva planeación nacional, tiene como ejes básicos un proceso participativo, incluyente y transversal con la participación de las entidades federativas, municipios y alcaldías, en el ámbito de su competencia, así como con la colaboración de los sectores social y privado, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

Es ineludible que las localidades con vocación turística, actualicen los mecanismos para la incorporación y permanencia de los pueblos mágicos como opción de desarrollo y bienestar social, a través del mejoramiento urbano, rehabilitación de espacios públicos, el color y la intervención social, para regenerar el tejido comunitario, a fin de obtener o mantener a la designación de Pueblos Mágicos, sujetándose a los nuevos criterios generales para el nombramiento de pueblos mágicos, expedidos por la SECTUR Federal, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 10 de marzo de 2020, así como el Acuerdo por el que se Expide la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha primero de Octubre de 2020.

Cabe destacar que San Cristóbal de las Casas, Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez y Palenque ya cuentan con los nombramientos de los Pueblos Mágicos, para lo cual es fundamental garantizar su permanencia con los nuevos Acuerdos por los que se establecen los criterios generales para el nombramiento de pueblos mágicos, Publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 10 de marzo de 2020. Así como el Acuerdo por el que se Expide la Estrategia Nacional antes referida. Por lo que se hace necesario ajustarse a la nueva estrategia de Planeación, del Nuevo Modelo Nacional, que se basa en las políticas públicas enfocadas al bienestar social, con la participación de los sectores social y privado, mediante la suscripción de instrumentos jurídicos correspondientes, con el objeto de impulsar el desarrollo económico que tanta falta hace hoy en día para el sector turístico.

En ese tenor, hoy más que nunca la importancia de los Pueblos Mágicos es fundamental para el desarrollo de las comunidades que cuentan con el potencial para pertenecer a él, ya que permite optimizar el aprovechamiento racional con sus recursos, atractivos naturales y culturales, fortalecer su infraestructura, la calidad de los servicios, la



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y TURISMO Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
Sexagésima Séptima Legislatura.**

innovación y desarrollo de sus productos turísticos, la comercialización y tecnificación, en suma, acciones que contribuyan a detonar el crecimiento del mercado turístico.

En este sentido, tomando en consideración el potencial de diversas localidades de nuestra entidad para recibir nombramiento y permanencia de pueblos mágicos, siendo estos una alternativa palpable y de corto plazo para atender la situación actual de la entidad, y atendiendo a los Acuerdos por el que se establecen los criterios generales para el nombramiento de pueblos mágicos, y Acuerdo por el que se Expide la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, emitida por la Secretaría de Turismo Federal, por ello es menester proponer Punto de Acuerdo.

Por las anteriores consideraciones las Comisiones Unidas de Hacienda y Turismo y Cooperación Internacional de ésta Sexagésima Séptima Legislatura, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Único.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a la Comisión de Hacienda del Poder Legislativo, a la Secretaría de Hacienda, y Ayuntamientos; para que a la hora de elaborar el presupuesto de egresos fiscales subsecuentes, dentro del ramo turístico, se asignen recursos etiquetados para los PUEBLOS MAGICOS que ya están declarados por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, a efecto de cumplir con los Acuerdos por el que se establecen los Criterios Generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos, y por el que se Expide la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de las Diputadas y Diputados presentes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Turismo y Cooperación Internacional de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 19 días del mes de noviembre de 2020.



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y TURISMO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL. Sexagésima Séptima Legislatura.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS H. CONGRESO

Atentamente Por la Comisiones Unidas de Hacienda y Turismo y Cooperación Internacional del Honorable Congreso del Estado.

Dip. Emilio Enrique Salazar Fariás Presidente

Dip. Mayra Alicia Mendoza Álvarez Presidenta

Dip. Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo Vicepresidenta

Dip. Sergio Rivas Vázquez Vicepresidente

Dip. Adriana Bustamante Castellanos Secretaria

Dip. Juan Salvador Camacho Velasco Secretario

Dip. Ricardo Zepeda Gutiérrez Vocal

Dip. Carolina Elizabeth Sohlé Gómez Vocal

Dip. Flor de María Guirao Aguilar Vocal

Dip. Dulce Consuelo Gallegos Mijangos Vocal

Dip. Rosa Netro Rodríguez Vocal

Dip. Fidel Álvarez Toledo Vocal

Dip. Juan Pablo Montes de Oca Avendaño Vocal

La presente foja de firmas corresponde al dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Hacienda y Turismo y Cooperación Internacional de este Poder Legislativo; relativo al Punto de Acuerdo en el que este H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Comisión de Hacienda de éste Poder Legislativo, Secretaria de Hacienda y Ayuntamientos; para que a la hora de elaborar el presupuesto de egresos fiscales subsecuentes, dentro del ramo turístico, se asignen recursos etiquetados para los PUEBLOS MAGICOS que ya están declarados por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, a efecto de cumplir con los Acuerdos por el que se establecen los Criterios Generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos, y por el que se Expide la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos.